

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CADIZ, a 23 de Septiembre de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE P.S. (Resolución 6-10-08. BOE 13-10). Pedro de los Santos Gordillo.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
PONCE BARRIGA ANTONIO.....	25582372R.....	11201300001435.....	213,00.....	20%.....	255,60.....	08/12/2012 30/12/2012.....	DEFUNCION
GARCIA PULIDO MARIA JOSEFA.....	25571891P.....	11201300002450.....	2.026,89.....	20%.....	2.432,27.....	06/01/2010 21/07/2010.....	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION DE TRABAJO
PÁRRAGA MUÑOZ MARÍA.....	75852789P.....	11201200005415.....	269,81.....	20%.....	323,77.....	12/06/2012 30/06/2012.....	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN
MANCILLA MANCHEÑO JOSE ANTONIO.....	79251512K.....	11201300001649.....	71,01.....	20%.....	85,21.....	01/11/2012 30/11/2012.....	COLOCACION
CARMONA CASTILLO MARIA.....	75863083K.....	11201200005242.....	80,17.....	20%.....	96,20.....	01/12/2011 30/12/2011.....	COLOCACION
VENEGAS MORALES CANDIDA.....	31700093K.....	11201300001579.....	99,40.....	20%.....	119,28.....	01/09/2012 30/10/2012.....	COLOCACION
GARCIA GARCIA JOSE.....	29054256N.....	11201200005092.....	341,37.....	20%.....	409,64.....	01/09/2011 30/09/2011.....	COLOCACION
RUIZ BARBA YOLANDA.....	48889228Z.....	11201300000508.....	28,40.....	20%.....	34,08.....	29/12/2012 31/12/2012.....	COLOCACION
CASTRO NAVAL JOSE MANUEL.....	52336038K.....	11201200005409.....	85,20.....	20%.....	102,24.....	01/06/2012 30/06/2012.....	COLOCACION

Nº 78.326**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada, la extinción del derecho a las mismas y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CADIZ, a 23 de Septiembre de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE P.S. (Resolución 6-10-08. BOE 13-10). Pedro de los Santos Gordillo

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
LOPEZ MARTIN NATIVIDAD.....	45590137C.....	11201100001414.....	4.925,38.....	3%.....	5.073,14.....	09/12/2009 30/11/2010.....	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
.....	5%.....	5.171,65.....
.....	10%.....	5.417,92.....
.....	20%.....	5.910,46.....

Nº 78.327**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ****REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la Renta Activa de Inserción y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CADIZ, a 23 de Septiembre de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE P.S. (Resolución 6-10-08. BOE 13-10). Pedro de los Santos Gordillo

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
RUIZ CASADO MARIA ELVIRA.....	31833710P.....	1.12013E+13.....	8.414,57.....	20%.....	10.097,48.....	17/11/2009 30/08/2012.....	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DE LA FUENTE CARRETERO JESUS CARLOS.....	03449410P.....	1.12013E+13.....	3.084,98.....	20%.....	3.701,98.....	01/12/2011 15/08/2012.....	EXCLUSION DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCCION POR OBTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCCION
SANCHEZ MORENO M CARMEN.....	31337254F.....	1.12013E+13.....	4.686,00.....	20%.....	5.623,20.....	20/03/2012 19/02/2013.....	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

Nº 78.329

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
CADIZ**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución de percepción indebida de la protección por desempleo arriba indicada, y el reintegro de la cantidad indebidamente percibida, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CADIZ, a 23 de Septiembre de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.P.E.E. (Resolución 6-10-08. BOE 13-10). Pedro de los Santos Gordillo

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
PÉREZ BARQUERO EVA	31248683D	1,12013E+13	2.556,00	20%	3.067,20	01/07/2012 30/12/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ATAUJE PATROCINIO OLGA DIANA	X8005282V	1,12012E+13	4.708,47	20%	5.650,16	05/05/2010 04/04/2011	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
LOPEZ PANAL LEONOR	31643828Z	1,12013E+13	10.423,71	20%	12.508,45	16/07/2010 30/12/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
GONZALEZ SORIANO ADRIAN	32060495J	1,12013E+13	5.538,00	20%	6.645,60	01/05/2010 30/05/2011	EXTINCION POR INFRACCION MUY GRAVE
ORTEGA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	32056238B	1,12013E+13	2.088,16	20%	2.505,79	08/05/2012 30/11/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MELGAR ARAUZ MERLY	X6850404S	1,12013E+13	4.359,40	20%	5.231,28	27/11/2011 03/10/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
OUTON LEBRERO JUANA MARIA	34046486T	1,12013E+13	7.668,00	20%	9.201,60	21/04/2011 14/03/2013	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
ROMERO VIGO JOSE ANTONIO	31400496E	1,12013E+13	8.165,00	20%	9.798,00	01/01/2011 30/10/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MORENO CASTAÑO JOSE MANUEL	44038618N	1,12013E+13	454,4	20%	545,28	27/12/2012 28/02/2013	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

Nº 78.330

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

NOTIFICACIÓN de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3a planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1.- Expte.- CA/2013/388/GC/INC. ANTONIO SERRANO LARA. SAN ROQUE (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCION. Realización de fuego en Zona Forestal, sin autorización; la acción ha originado la quema de veinte metros cuadrados de Palma y un Acebuche; los denunciados manifiestan que lo han realizado para calentarse. Los hechos suceden en época de peligro bajo de incendios, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como "Finca Salomón", sito en el T.M. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada como tal por el Artº 64.3) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. MULTA: 300 €.

2.- Expte.- CA/2013/377/GC/ENP. LUIS JOSE GARCIA DE LA IGLESIA. AVILA (AVILA). RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo, en el paraje conocido como "Cuerva del Moro", en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. MULTA: 100 €.

3.- Expte.- CA/2013/585/GC/ENP. SANTIAGO SAN MARTIN GARCIA. BILBAO (VIZCAYA). PROPUESTA DE RESOLUCION. Estacionar el vehículo matrícula CS-0234-AF, entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como "Alpariate", en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. MULTA: 100 €.

4.- Expte.- CA/2013/361/AGMA/ENP. JULIA URQUIZA SAGREDO. SEVILLA (SEVILLA). PROPUESTA DE RESOLUCION. Acampada no autorizada en Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como "El Chaparral", en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada como tal por el Artº 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificable como LEVE y sancionable según Artº 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. MULTA: 100 €.

5.- Expte.- CA/2013/800/GC/PA. HIPOLITO SILVA MOLINA. SEVILLA (SEVILLA). ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Vertidos de residuos (tejas de hierro, lavadora,

carros viejos de bebés, hormigonera y diferente material plástico) al Dominio Público Terrestre (Desembocadura Arroyo Chapitel - Playa Tres Piedras), sito en el T.M. de Chipiona (Cádiz). Infracción tipificada como tal por el Artº 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como GRAVE y sancionable según Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo Texto Legal. MULTA: 610 €.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa
Nº 77.861

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CÁDIZ

NOTIFICACIÓN de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte. CA/2013/417/PES. HILARIO DOS ANJOS ALVES. ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ). RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Pescar sin licencia y sin el seguro del pescador en relación con el art. 61.C de la Ley 8/03, los cuales tuvieron lugar el día 14 de marzo de 2013 (Finca Cabeza de Vaca) sito en el t.m. de Algar (Cádiz). Infracción Leve art. 79.2, art. 79.13 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre .Multa 200 euros.

2.- Expte CA/2013/100/EP. LUIS SIBAJAS MARIN. ALGECIRAS (CÁDIZ). RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Cazar con artes prohibidas (2 cepos o cotillas) capturando 10 colirrojos tizon, 3 curruca capirotdas y 1 petirrojo en relación con el art. 7.2A, los cuales tuvieron lugar el día 21 de noviembre de 2012, (Proximidades Barriada Moncayo) sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 74.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1.200 euros e Indemnización 7.000 euros por daños ocasionados a las especies silvestres según Decreto 23/2012 de 14 de febrero Anexo XI BOJA 27/3/2012.

3.- Expte. CA/2013/686/CAZ. MANUEL JESÚS GOMEZ SOTO. CUARTILLOS (CÁDIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Cazar en coto sin autorización del titular con un perro y sin licencia", los cuales tuvieron lugar el 18 de noviembre de 2012, en el Coto Cinegetico (Cuartillos II) con matrícula 11190, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9, art. 77.7 art. 82.2b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.202 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

4.- Expte CA/2013/92/EP. MARCO ANTONIO GONZALEZ GALVEZ. SANLUCAR DEBARRAMEDA (CÁDIZ) RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Cuando se encontraban las fuerzas actuantes realizando patrulla por la zona de Camino Miradamas se percatan del cante del zorral .El origen de dicho cante se localiza en la calle Moriles, observando que provenía del patio interior de una casa de campo, se procedió a llamar a la puerta exterior de la parcela totalmente

rodeada con una pared e imposible entrar al patio , tras una inspección ocular alrededor de la finca se comprueba que en el patio exterior tenía puesta 3 redes japonesas de unos 7 metros de longitud y una maquina reproductora de sonido con el canto del zorzal, y en sus redes cuatro zorzales atrapados, ” los cuales tuvieron lugar el día 14 de noviembre de 2012, en el paraje conocido como Zona Conocida Como Camino Del Revento Chico En La Calle Moriles, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. 86 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres de 28 Octubre. Multa 610 euros e Indemnización 25,56 euros .De conformidad con el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegetica según Decreto 182/05 de 26/7/2005 (BOJA 154 de 9 de agosto).

5.- Expte. N° CA/2013/829/PES. FLORIN LUCIAN MOISII. SAN MARTÍN DEL TESORILLO (CÁDIZ) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Pescar sin licencia y sin el seguro del pescador en relación con el art. 61.C (Río Guadiaro) sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Leve art. 79.2, art. 79.13 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 200 euros.

6.- Expte. CA/2013/325/CAZ. ANTONIO AGUILAR MANCERA. SAN ROQUE (CÁDIZ) RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. “ Transportar en el vehículo marca Citroen, modelo C-15 matrícula CA7261-BH, propiedad del denunciado, cuatro zorzales y una liebre (estando en época de veda y no mostrando su legal captura mediante autorización del titular de un terreno cinegetico especial (Coto de Caza); el mismo fue identificado en el lugar reseñado cuando regresaba de haber practicado el deporte cinegético de la caza con la escopeta marca Armas EGO (J.Z.) calibre 12, n° 39256-8 guía de pertenencia 1032980, expedida el 28 de septiembre de 2.011, y al serle requerido la correspondiente licencia de caza, el mismo manifiesta carecer de la misma.” los cuales tuvieron lugar el día 5 de enero de 2013 en el paraje conocido como Carretera A-2226, KM 23 sito en el t.m. de Barrios (Los) Cádiz Infracción Grave Leve art. 77.10, art. 77.7 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 2.000 euros e Indemnización. 89,4 euros De conformidad con el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegetica según Decreto 182/05 de 26/7/2005 (BOJA 154 de 9 de agosto).

7.- Expte. CA/2013/760/CAZ. NATALIA RUIZ RUIZ. SEVILLA. ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Infracción administrativa en materia de caza como consecuencia de la denuncia interpuesta por Agente de Medio Ambiente. Localización de medios de captura prohibidos: se hallaron 4 lazos para depredadores (uno de ellos con un cadaver de zorro) en el interior del coto CA-IO.388 Salvatierra: los lazos se hallaron los días 18 y 25 de abril de 2013, en las inmediaciones de un arroyo en terreno netamente forestal construidos con cable de acero, sin tope, colocados en las veredas de paso de fauna y fijados a la vegetación, en el paraje conocido como Cerro Salvatierra (Poligono 17, parcela 17) en el coto Cinegetico (Salvatierra) con matrícula 10388, sito en el t.m. de Bornos (Cádiz) . De conformidad con lo previstos en los art. 80 y 137.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 17 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de Oficio. Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las pruebas: Solicitud de informe sobre las alegaciones presentadas, ratificación o no de los hechos denunciados

EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ N° 78.516

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución del 10 de octubre de 2013, del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se determina las ONGDs subvencionadas y desestimadas, en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el Desarrollo.

Vista la propuesta de resolución remitida desde el Área de Desarrollo y Bienestar Social, una vez analizados los Informes respectivos sobre los distintos proyectos presentados en fecha y forma a la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Educación para el Desarrollo 2013, considerando la Convocatoria publicada en el B.O.P. del 30 de Julio de 2013, los principios básicos de actuación, así como las Áreas de Actuación Preferente, vengo en disponer:

Primero: subvencionar a las ONGs y por los importes que continuación se relacionan: Proyecto: Sensibilización Preventiva contra la Intolerancia y a favor de la Interculturalidad ONGD: Movimiento contra la intolerancia

Cantidad: 1.000.-€

Zona de Actuación: Chipiona

Proyecto: Pazbolatorio: la coeducación como constructora de Paz.

ONGD: Mujeres en Zona de Conflicto

Cantidad: 1.500.-€

Zona de Actuación: San Martín del Tesorillo

Proyecto: Creando Lazos Interculturales

ONGD: Asociación Carriles Iniciativas Socioculturales

Cantidad: 1.360.- €

Zona de Actuación: La Barca de la Florida.

Proyecto: De Munhava a Cádiz.

ONGD: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA “Siloe”

Cantidad: 1.000.-€

Zona de Actuación: Trebujena.

Proyecto: Saber es Poder

ONGD: SED-Solidaridad, Educación y Desarrollo

Cantidad: 2.000.- €

Zona de Actuación: Benalup Casas Viejas.

Proyecto: Mundoscopios: miradas para darle la vuelta al mundo.

ONGD: Asociación Madre Coraje.

Cantidad: 1.140.- €

Zona de Actuación: Alcalá de los Gazules.

Proyecto: Convivir en Paz, Vivir sin Racismo: desmontando prejuicios.

ONGD: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Cantidad: 2.000.-€

Zona de Actuación: Medina Sidonia.

Proyecto: Títeres para la Soberanía Alimentaria.

ONGD: Veterinarios Sin Fronteras

Cantidad: 2.000.- €

Zona de Actuación: Villamartín.

Proyecto: Solidaridad, paso a paso.

ONGD: Fundación Márgenes y Vínculos

Cantidad: 2.000.-€

Zona de Actuación: Tarifa.

Proyecto: ¿Sabes dónde vives?

ONGD: Cooperación Alternativa y Acción Solidaria.

Cantidad: 2.000.- €

Zona de Actuación: Castellar de la Frontera.

Proyecto: Caminos de Paz: Las Otras Voces de Israel y Palestina.

ONGD: Asamblea de Cooperación por la Paz.

Cantidad: 2.000.-€

Zona de Actuación: San José del Valle.

Proyecto: Ciudadanía activa en las aulas. Promoción de valores de paz, solidaridad, interculturalidad y derechos humanos a través de la realidad Palestina.

ONGD: ASECOOP Asociación Europea de Cooperación con Palestina.

Cantidad: 2.000.- €

Zona de Actuación: Alcalá del Valle.

SEGUNDO: Desestimar las siguientes ONGDs:

Proyecto: AL-JOVEN.

ONGD: Alzalá Internacional.

Zona de Actuación: Medina

Motivo de Desestimación: No es objeto de la convocatoria.

Proyecto: Comparte mi camino

ONGD: Asociación Parkinson Trebujena

Zona de Actuación: Trebujena.

Motivo de Desestimación: No es objeto de la convocatoria.

El Presidente. Firmado.

N° 78.442

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 4 de octubre de 2.013 la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria las Bases Específicas de la convocatoria para la selección de un Técnico de Gestión y un Agente de Empleo para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo (n° 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015).

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN Y UN AGENTE DE EMPLEO DE LAS ACTUACIONES FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (N° 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de 1 puesto de Técnico/a de Gestión del Proyecto y 1 puesto de Agente de Empleo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La persona que desempeñe el puesto de Agente de Empleo será también la encargada de impartir los módulos de formación transversal para la formación ocupacional.

Las acciones formativas son las siguientes:

Un curso de Operaciones básicas de cocina.

Un curso de Actividades Auxiliares de Comercio.

2.- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS: FUNCIONES.

3.1.- Funciones del Técnico de Gestión del Proyecto.

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran

corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de el/la Técnica de Gestión del Proyecto serán las siguientes:

Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Proyecto, responsabilizándose de la contratación de proveedores externos.

Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto: orientación laboral, cursos de formación profesional para el empleo y prácticas profesionales en empresas.

Elaboración de los convenios de colaboración con empresas para la fase práctica de los itinerarios de inserción sociolaboral.

Revisión de la documentación técnica y administrativa del proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015.

Control y mantenimiento del archivo de documentación del Proyecto.

Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Proyecto ante los Organismos Públicos Competentes (IEDT y Organismo Intermedio).

Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Proyecto.

Seguimiento de las instrucciones del IEDT emanadas del Manual de Gestión y del Plan de Información y Publicidad.

Colaboración con la asistencia técnica externa del Proyecto.

Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.

Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

3.2.- Funciones del Agente de Empleo:

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones de los/as Agentes de Empleo serán las siguientes:

Diseño de itinerarios integrados de inserción personalizados: información laboral, entrevistas individuales para el diagnóstico de capacidades y necesidades de la persona; preformación para el desarrollo de habilidades; orientación sociolaboral; y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.

Impartición de módulos formativos individuales y grupales en técnicas de búsqueda de empleo, preformación y orientación al autoempleo.

Coordinación continua con el docente/ tutor/a de prácticas.

Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica de los itinerarios de inserción sociolaboral.

Intermediación laboral conectando al/la demandante y ofertante de empleo.

Acompañamiento y asesoría en el proceso de creación de empresas como vía de auto-ocupación.

Orientación en la selección de los cursos de formación ocupacional.

Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de la acción formativa completa (teoría y práctica) realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.

Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.

La impartición de los módulos de formación transversal para la formación ocupacional.

Y, en general, colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo) y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

4.- REMUNERACIÓN.

La remuneración para cada uno de los perfiles profesionales anteriormente descritos será (Según Anexo del Convenio de Colaboración):

Para el/la Agente de Empleo: 3.377,29 € brutos mensuales.

Para el/la Técnico de Gestión del Proyecto: 3.377,29 € brutos mensuales.

Para la formación Transversal: 1.778,50 € brutos mensuales.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato no podrá exceder de la duración de ejecución del programa al que se adscriba, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos.

La vigencia contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, el contrato de Técnico de Gestión tendrá una vigencia de diez meses y el contrato de Agente de Empleo de seis meses.

En el caso del Agente de Empleo, al ser la misma persona que va a impartir los módulos de formación transversal para la formación ocupacional, la duración del contrato sería de 6 meses más la duración establecida para cada uno de los módulos transversales a impartir por el docente.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican las presentes bases.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución de Alcaldía.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes

de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Requisitos de Nacionalidad:

1. Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

2. Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según lo establecido en las presentes bases.

g) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Tribunal.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en la que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

Junto a los requisitos generales descritos, se deberán cumplir los requisitos específicos que a continuación se detallan:

1.- Para el perfil Técnico/a de Gestión del Proyecto:

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Psicología, Cc políticas, Cc económicas y empresariales, Cc sociales, Administración y Dirección de empresas o equivalentes, Graduado social, Trabajador social.

Contar con experiencia de al menos, 3 meses en puestos de trabajo relacionados con el desarrollo y gestión de proyectos de fomento del empleo.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

2.- Para el perfil de Agente de Empleo:

Estar en posesión del título de Licenciado en Cc sociales y/o jurídicas, Económicas, Admón de Empresas, Derecho, psicología, T. Social, Magisterio, Geografía, Empresariales, Cc políticas, Cc del trabajo, Pedagogía, Sociología.

Contar con experiencia de, al menos 3 meses en puestos de trabajo relacionados con el puesto.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

7.- SOLICITUDES

7.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la Convocatoria del presente Proceso Selectivo, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I. y la declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

7.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3.- Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de solicitud, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al Registro General de la Entidad.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la presente convocatoria.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

7.4.- Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que consta como Anexo nº II, así como en la página web de la Corporación.

La solicitud se acompañará de la fotocopia compulsada por la Entidad u organismo oficial de expedición, del Documento Nacional de Identidad, así como la documentación exigida en la presente convocatoria como requisitos exigidos a los aspirantes.

7.5.- Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan

en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos. 7.6.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

8.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

9.1.- El tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Secretario, con voz pero sin voto, y 4 vocales, así como la designación del personal suplente.

9.2.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

9.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

9.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el propio Ayuntamiento, Plaza de España s/n.

9.5.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

9.6.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

9.7.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

10.- INICIO DE CONVOCATORIA.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.- PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se realizará mediante concurso, Concurso de méritos:

Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno/a de ellos/as.

Serán méritos puntuables:

A) La experiencia profesional, que se puntuará con un máximo de 2,5 puntos:

- Servicios prestados certificados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos a los exigidos en cada convocatoria: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados certificados en empresas privadas en régimen laboral (con contrato laboral y alta en la seguridad social por cuenta de empresa), así como servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada por personal autónomo económicamente dependiente, precisando en todo caso que resulten homólogos a los exigidos en cada convocatoria: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración pública.

A efectos de estas Bases, se tendrá la condición de persona trabajadora autónoma económicamente dependiente cuando se reúnan las condiciones previstas en los números 1 y 2 del artículo 11 de la Ley 20/2007 del Estatuto de Trabajo Autónomo. Igual trato se dará a todas aquellas situaciones anteriores a dicho Estatuto cuando, de manera fehacientemente certificada, quede constancia de que se dieron las condiciones recogidas en el artículo antes invocado.

En el supuesto de que se solapen periodos de servicios prestados, sólo será tomado en consideración uno de ellos en la forma que resulte más favorable para la persona candidata.

En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse de la certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

B) La formación Académica, que se puntuará con un máximo de 2 puntos.

- Titulaciones universitarias diferentes a las exigidas como requisitos de los aspirantes en el apartado 6º de las presentes Bases que pertenezcan a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/07: 0,5 puntos.

- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

C) Cursos, que se puntuará con un máximo de 1 puntos:

Relacionados con el puesto: 0,01 puntos/hora.

En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, el mayor tiempo de experiencia profesional acreditado más allá de la puntuación obtenida en la valoración del apartado 11.A).

Si aún así persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en formación académica y en tercer lugar, el mayor nº de horas de cursos de formación.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La documentación relativa a la justificación de los méritos alegados por cada solicitante deberá presentarse previamente cotejada en la forma y plazo previsto en la cláusula 7ª de estas Bases.

Esta documentación deberá presentarse junto con la solicitud ante el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el artículo 38 de la LRJAPYAC, con original y copia para su cotejo o compulsada por el Organismo Público de expedición.

Concretamente, la documentación a presentar es la siguiente:

1.- Experiencia profesional:

a) Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral:

Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.

Y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los periodos presentados como méritos.

b) Por los servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral: aportando la documentación indicada en el apartado anterior o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde constatarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estuvieron adscritos dichos puestos.

Naturaleza jurídica de la relación.

2.- Formación académica:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos de Formación:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.

- Número de horas de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

Deverá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En su defecto, el órgano de selección valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa

13.- RESULTADOS DEL CONCURSO.

Una vez baremado el concurso se hará pública la lista provisional de los resultados de esta fase, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Posteriormente se hará pública la lista definitiva.

14.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

A la vista de los resultados obtenidos se procederá por el Tribunal a elevar al órgano competente el nombre de las personas con mayor puntuación para que éstas sean nombradas en el puesto correspondiente y se lleve a cabo la formalización del contrato.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL PROYECTO, UN PUESTO DE AGENTE DE EMPLEO Y DE DOS FORMADORES TUTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) EN MARCO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012- 2015)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

D./Dª _____

con D.N.I. nº _____, natural de _____

provincia de _____ y domicilio en _____

Av./calle _____

Código Postal _____, teléfono _____,

móvil _____

e-mail _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por ese Excmo. Ayuntamiento, para la plaza de Técnico/a de Gestión del Proyecto enmarcado en el proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) - Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012- 2015).

Se adjunta la siguiente documentación:

Currículum Vitae.

Acreditación con copias compulsadas de la formación y experiencia exigida en la Base 7ª.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección del puesto (especificar el puesto al que se presenta)..... con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia, a _____

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 7 de octubre de 2.013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO

Con fecha 4 de octubre de 2.013 la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria las Bases Específicas de la convocatoria para la selección de dos formadores tutores para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo (nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015).

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS FORMADORES TUTORES DE LAS ACTUACIONES FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso de 2 puestos de formadores tutores para las actuaciones formativas de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Actuaciones formativas: un curso de Operaciones básicas de cocina y un curso de Actividades auxiliares de comercio.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO: FUNCIONES.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones del personal docente- tutor/a de prácticas formativas serán las siguientes:

Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

Candelización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

Colaboración con el/la Agente de Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.

Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Agente de Empleo del proyecto.

Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.

Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.

Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa..

En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionado con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.

4.- REMUNERACIÓN.

La remuneración para el perfil profesional anteriormente descrito será (Según Anexo del Convenio de Colaboración): 1.778,50 € brutos mensuales.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato no podrá exceder de la duración de ejecución del programa al que se adscriba, sin que pueda sobrepasarse el período máximo de financiación de los mismos.

La vigencia contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, el contrato de formadores tutores de actuaciones formativas tendrá una vigencia de seis meses, con una dedicación estimativa al 75% de jornada.

Además de las horas de docencia estipuladas para cada puesto de docente, que será de 5 horas, se ha considerado un 10% de horas presenciales adicionales en concepto de tutorías, correcciones y gestión de la formación.

La dedicación del docente para preparar los contenidos formativos no requerirá dedicación presencial y ya están incorporadas en la remuneración estipulada en la Base 4º para las horas docentes y horas presenciales adicionales.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas teóricas y prácticas deberán

presentar la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución de Alcaldía.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos: Requisitos de Nacionalidad:

Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Tener cumplida la edad de 16 años.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según lo establecido en las presentes bases.

En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Tribunal.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en la que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

Junto a los requisitos generales descritos, se deberán cumplir los requisitos específicos que a continuación se detallan:

1.- Para la formación del curso de Operaciones básicas de cocina:

- Como mínimo, estar en posesión del título de Técnico Superior en Restauración, Técnico especialista en Hostelería o equivalentes a los anteriores.

- Contar con una experiencia mínima de 3 meses como Docente de la misma rama o familia profesional a la que se presenta.

2.- Para la formación del curso de Actividades auxiliares de comercio:

- Estar en posesión del título de Grado en Turismo, Comercio, Marketing o equivalente con este campo profesional.

- Contar con una experiencia mínima de 3 meses como Docente de la misma rama o familia profesional a la que se presenta.

7.- SOLICITUDES

7.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la convocatoria del presente proceso selectivo quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia compulsada del D.N.I. y la declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

7.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3.- Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de solicitud, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al Registro General de la Entidad.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la presente convocatoria.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

7.4.- Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que consta como Anexo nº II, así como en la página web de la Corporación.

La solicitud se acompañará de la fotocopia compulsada por la Entidad u organismo oficial de expedición, del Documento Nacional de Identidad, así como la documentación exigida en la presente convocatoria como requisitos exigidos a los aspirantes.

7.5.- Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la

compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

7.6.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

8.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

9.1.- El tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Secretario, con voz pero sin voto, y 4 vocales, así como la designación del personal suplente.

9.2.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

9.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

9.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el propio Ayuntamiento, Plaza de España s/n.

9.5.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

9.6.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

9.7.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

10.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

11.- PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección se realizará mediante concurso:

Concurso de méritos:

A los candidatos/as que hayan aprobado el examen de la primera fase, se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno/a de ellos/as.

Serán méritos puntuables:

A) La experiencia profesional, que se puntuará con un máximo de 5 puntos:

- Por los servicios prestados como Docente de la misma especialidad a la que se presenta: 0,10 puntos por mes trabajado.

- Por los servicios prestados como Docente e la misma rama o familia profesional a la que se presenta: 0,05 puntos por mes trabajado.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los periodos inferiores al mes de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Admón. Pública. En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

B) La formación Académica, que se puntuará con un máximo de 2 puntos.

- Titulaciones universitarias diferentes a las exigidas como requisitos de los aspirantes en el apartado 6º de las presentes Bases pertenecientes a la misma Rama de Conocimientos: 0,5 puntos.

- Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

- Máster Universitario en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1 punto.

C) Cursos, que se puntuará con un máximo de 1 puntos:

Relacionados con el puesto: 0,01 puntos/hora.

En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, el mayor tiempo de experiencia profesional acreditado más allá de la puntuación obtenida en la valoración del apartado 11.A).

Si aún así persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en formación académica y en tercer lugar, el mayor nº de horas de cursos de formación.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La documentación relativa a la justificación de los méritos alegados por cada solicitante deberá presentarse previamente cotejada en la forma y plazo previsto en la cláusula 7º de estas Bases.

Esta documentación deberá presentarse junto con la solicitud ante el Registro General de la Corporación o en la forma prevista en el artículo 38 de la LRJAPYAC, con original y copia para su cotejo o compulsada por el Organismo Público de expedición.

Concretamente, la documentación a presentar es la siguiente:

1.- Experiencia profesional:

a) Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral: Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.

Y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los periodos presentados como méritos.

b) Por los servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcionarial o laboral: aportando la documentación indicada en el apartado anterior o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal donde constatarán los siguientes datos:

Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Dependencias a las que estuvieron adscritos dichos puestos.

Naturaleza jurídica de la relación.

2.- Formación académica:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos de Formación:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora en la que conste:

Denominación de la acción formativa.

Número de horas de duración.

Concepto en el que participó el aspirante.

Deverá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En su defecto, el órgano de selección valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa

13.- RESULTADOS DEL CONCURSO.

Una vez baremado el concurso se hará pública la lista provisional de los resultados de esta fase, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones.

Posteriormente se hará pública la lista definitiva.

14.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

A la vista de los resultados obtenidos se procederá por el Tribunal a elevar al órgano competente el nombre de las personas con mayor puntuación para que éstas sean nombradas en el puesto correspondiente y se lleve a cabo la formalización del contrato.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES- TUTORES/AS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015)

ENTIDAD.

D./D^a

con D.N.I. nº _____, natural de _____

provincia de _____ y domicilio en _____

Av./calle _____

Código Postal _____, teléfono _____,

móvil _____

e-mail _____

EXPONE:

Que reúne todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por entidad para la plaza de docente-tutor/a de prácticas formativas de _____

_____ enmarcado en el proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) - Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015).

Se adjunta la siguiente documentación:

Currículum Vitae.

Acreditación con copias compulsadas de la formación y experiencia alegada.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección del puesto de formador tutor del curso.....

(especificar el curso) con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia, a...de..... de 2013.

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 7 de octubre de 2.013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera. **Nº 76.089**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Venta Ambulante que se indican, por infracción a la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, Del Comercio Ambulante, tramitados según lo establecido legalmente, esto es: el R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora y la Ley 30/92 precitada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Resoluciones dictadas mediante Decreto por el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Medio Ambiente o mediante Acuerdo por Junta de Gobierno

Local en contestación a Recursos de Reposición interpuestos, en virtud de delegación de competencias efectuadas por el Sr. Alcalde-Presidente de ésta Corporación.

Contra éstas resoluciones proceden los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes. (art. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificados por Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz o ante la sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según los supuestos contemplados y a tenor de lo dispuesto en los arts. 8, 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P. No obstante podrá interponer cualquier recurso que a su derecho estime conveniente.

Pago de la sanción: Según lo establecido en el art.62 de la Ley 58/2.003 por la que se aprueba la Ley General Tributaria, puede realizar el pago en los siguientes plazos:

- Notificaciones publicadas en el B.O.P. entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o el día inmediato hábil siguiente.

- Notificaciones publicadas en el B.O.P. entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o el día inmediato hábil siguiente.

En los casos en que se proceda al abono de la sanción, ésta deberá hacerse efectiva indicando el número de expediente y el nombre del sancionado, mediante ingreso en la Unidad de Rentas de éste Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas, o por medio de transferencia bancaria a la C/C 0004/3047/01/0562008497.

En los casos contrarios a los previstos y una vez adquirida firmeza la resolución en vía administrativa (desde que expira el plazo de un mes sin que se presente recurso de reposición, o se desestime éste bien expresamente o tácitamente por silencio administrativo) y según el art. 28 de la Ley 58/2.003 por la que se aprueba la Ley General Tributaria, las deudas no satisfechas en plazo se exigirán en cada caso con los respectivos recargo ejecutivo recargo de apremio reducido o recargo de apremio ordinario, del 5%, 10% y 20% en cada caso, interés de demora si procede y los costes que se produzcan.

Los expedientes obran en Alcaldía, ubicado en Plaza de España, 1, a disposición de los interesados.

Expediente: 2013/1511-13. Juan Manuel Rodríguez Martín. D.N.I.: 77.535.186-R. Fecha y hora denuncia: 22/04/2013. 12:45. Último domicilio conocido: Bda. Polígono El Tinte, 1 3º D. Utrera (Sevilla). Precepto infringido: Art: 8, Apar: 2-C, de la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre del Comercio Ambulante "Ejercer la venta ambulante de frutas (fresas) en una furgoneta marca Citroen, modelo Jumpy color blanco, con matrícula 1442-HPD" (Muy Grave). Lugar de la infracción: Avda. de las Palomas. Importe: 300,51 €.

RESOLUCIÓN: DECRETO 408/2013, de fecha 31/07/2013.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 2 de Octubre de 2013. El Alcalde-Presidente. D. Jorge David Rodríguez Pérez. Cotejado: El Secretario, firmado. **Nº 76.558**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Intentada la notificación del requerimiento para la comprobación de la residencia (EXPT. NO ENCSARP-7/2013), en éste municipio de los extranjeros comunitarios que a continuación se relacionan, sin que se haya podido practicar, por causas ajenas a éste Ayuntamiento, por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a los interesados que podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de ésta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina de Estadística de éste Ayuntamiento, sita en Plaza de Santa María, 3, donde podrán examinar el expediente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PELLIDOS Y NOMBRE ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
JORGE ALBERTO ROSALES BORJA.....URB. LOS NARANJOS, Nº 7
Tarifa, a 26 de septiembre de 2013. EL ALCALDE. Juan Andrés Gil García. **Nº 76.560**

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno Ordinario de fecha 26 de septiembre de 2013 en su punto X, se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de los Gazules, promovida de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules sobre la "Alteración de las determinaciones contenidas en la ficha A-13 del catálogo sobre la edificación situada en C/ Santo Domingo nº 13 de Alcalá de los Gazules".

De conformidad con lo aludido en los artículos 32 y 39 de la L.O.U.A 7/02, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallará el expediente a disposición de todo aquel que quiera examinarlo en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Por todo ello, durante el mencionado periodo de información pública podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes en el Registro General de la Corporación de 8.00 a 14.00.

En Alcalá de los Gazules a 07 de octubre de 2013. El Alcalde Acctal. Fdo. Susana Ruíz Gutiérrez. **Nº 76.562**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de septiembre de 2013, acordó atribuir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz las competencias municipales para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Bornos, 1 de octubre de 2013. El Alcalde. Juan Sevillano Jiménez. **Nº 76.565**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Con fecha 26.09.13 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicando que el expediente se encontrará puesto de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales de la Secretaría, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José del Valle, a 27 de septiembre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./Antonio García Ortega. **Nº 76.573**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Con fecha 26.09.13 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicando que el expediente se encontrará puesto de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales de la Secretaría, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José del Valle, a 27 de septiembre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./Antonio García Ortega. **Nº 76.576**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Con fecha 26.09.13 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicando que el expediente se encontrará puesto de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales de la Secretaría, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José del Valle, a 27 de septiembre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./Antonio García Ortega. **Nº 76.581**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Con fecha 26.09.13 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicando que el expediente se encontrará puesto de manifiesto a los interesados en las dependencias municipales de la Secretaría, a los efectos de que puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del

Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En caso de que no se presente ninguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo de forma automática.

En San José del Valle, a 27 de septiembre de 2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo./Antonio García Ortega. **Nº 76.582**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, se notifican las siguientes resoluciones de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Expediente	Nombre	DNI
1746.....	Francisco Javier García Torres.....	76637078-C
1746.....	Carmen Lora Márquez.....	76088564-X

San Fernando a 27 de septiembre de 2013. LA SECRETARIA GENERAL LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20/05/10) Fdo.: Mª Pilar Nuñez de Prado Loscertales **Nº 76.588**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4 de 1999); se hace pública notificación de resolución de la Alcaldía con fecha 17/09/2013, relacionada con Baja por Inscripción Indevida de JOSÉ JORGE MARTÍN MORA, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar satisfactoriamente. "Notificación: Con fecha 17 de septiembre de 2013, la Alcaldía ha dictado el siguiente decreto, que literalmente transcrito dice: "DECRETO"/ Fundamentos de hecho:/ Habiéndose tramitado expediente de B-II de don/doña. JOSÉ JORGE MARTÍN MORA, por no residir en Calle/ Calderón de la Barca nº 16, de esta localidad. Resultando que, según informe de la Policía Local el mencionado Sr/Sra. MARTÍN MORA, no reside en esta localidad. Resultando que, no consta manifestación en contra, en el plazo publicado de 10 días, para que el interesado pueda alegar cuanto estime procedente. Resultando infructuoso el acto de notificación, para que el interesado opte por un domicilio u otro y, según consta informe favorable del consejo de empadronamiento de fecha 24/06/2013./ Fundamentos de derecho / Considerando lo establecido en los artículos 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (con sus posteriores modificaciones), 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales./ En virtud de la competencia que me atribuyen las letras s) del artículo 21.1 y ñ) del artículo 124.4 de la LBRL./ He resuelto / Primero.- Se proceda por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, causar la baja por inscripción indevida en este Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de operación 24/06/2013 de don/doña. JOSÉ JORGE MARTÍN MORA, por no residir en esta localidad./ Segundo.- Notificar la presente resolución conforme a los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común./ Recursos/ La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, ante el órgano que la dictó. El plazo para interponer el recurso de reposición será un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo./ Transcurrido el mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz que por turno corresponda (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Si no se ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz. El plazo de interposición de este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución./ Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente conforme al artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre./ Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa./ Sírvase firmar el duplicado adjunto para constancia en su expediente./ Barbate a 17 de septiembre de 2013./ La Secretaria Gral.,."

Barbate a 25 de septiembre de 2013. El Alcalde. **Nº 76.590**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que asimismo se relacionan tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos, todo ello por infracción al art. 22.5 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de San Antonio de Chiclana de la Frontera.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y en su caso, formular las alegaciones que estimen pertinentes.

EXP.	NOMBRE	ACTO
2/2013.....	LUÍS RAMÓN LLORENTE PECINO.....	ACUERDO DE INICIACIÓN

Chiclana de la Frontera, a 19 de septiembre de 2013. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR. Fdo.: Andrés Nuñez Jiménez. **Nº 76.592**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer el potestativo recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Cádiz.

Dicho recurso deberá entenderse desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no ha recaído resolución al mismo.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su recepción, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse resuelto el referido recurso de forma presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime por conveniente.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Sección de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

EXP.	NOMBRE	ACTO
164-EST/12.....	JUAN BERNAL DOMÍNGUEZ.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
169-EST/12.....	DAVID PIÑERO GALLARDO.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
171-EST/12.....	SALVADOR HEREDIA NUÑEZ.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
176-EST/12.....	JONATHAN DE JESÚS SURIEL.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
186-EST/12.....	FRANCISCO J SÁNCHEZ PONCE.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN
199-EST/12.....	BASILIO BARRERO EXPOSITO.....	ACUERDO DE RESOLUCIÓN

Chiclana de la Frontera, a 19 de septiembre de 2013. EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Andrés Nuñez Jiménez. **Nº 76.593**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 58, 59, 60, 86.2 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5º del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de las Ordenanzas y demás normativa que se cita, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Ilustre Ayuntamiento.

Presuntos responsables de infracciones Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante				
Nº EXPTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
13/140.....	X7674312V.....	MOR CISSE.....	A. INICIO	
13/142.....	x3997391Z.....	MOHAMED ESSEBAIY.....	A. INICIO	
13/143.....	Y1123589F.....	MOUSSA FALL.....	A. INICIO	

Presuntos responsables de infracciones Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía				
Nº EXPTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
13/076.....	32040568G.....	ROCÍO MACÍAS FLORES.....	P. RESOLUCIÓN	3.000,00 €
13/076.....	75956619Q.....	MARÍA DEL MAR VALDIVIA LEÓN.....	P. RESOLUCIÓN	3.000,00 €

Presuntos responsables de infracciones Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Escombros				
Nº EXPTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
13/127.....	31850318X.....	CARLOS TRIVIÑO NIETO.....	P. RESOLUCIÓN	601,01 €

Presuntos responsables de infracciones Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana				
Nº EXPTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
13/071.....	75956113Q.....	ENRIQUE FERNÁNDEZ FAJARDO.....	P. RESOLUCIÓN	450,75 €
13/084.....	Y1773794W.....	LUIS RUSSELL ELLIOTT.....	P. RESOLUCIÓN	150,25 €
13/091.....	X4683198F.....	REFASSI AMINA.....	P. RESOLUCIÓN	150,25 €

Presuntos responsables de infracciones Ordenanza Municipal sobre Protección, Tenencia y Circulación de Animales				
Nº EXPTE	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
13/106.....	32052838S.....	ELISA ISABEL ANDERO GARCÍA.....	P. RESOLUCIÓN	500,00 €
13/121.....	X8757881X.....	DEDIC PAVEL.....	P. RESOLUCIÓN	500,00 €
13/122.....	32052838S.....	ELISA ISABEL ANDERO GARCÍA.....	P. RESOLUCIÓN	500,00 €
13/133.....	32008269C.....	LUISA OLIVA MONTES MENOR.....	P. RESOLUCIÓN	500,00 €

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS y UN MES, respectivamente, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado de Relaciones Externas, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea

ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

San Roque, a 4 de octubre de 2013. EL ALCALDE, firmado. **Nº 76.594**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado en varias ocasiones la pertinente notificación sin que se haya podido realizar su práctica por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto a DON JUAN JOSÉ SANTOS MORENO, que en fecha 30 de agosto de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía que se transcribe literalmente a continuación:

“D. JOSÉ ORTIZ GALVAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (Cádiz), en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de noviembre de 2012 Don Juan José Santos Moreno, presenta escrito en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en el que manifiesta haber sufrido daños en su vehículo como consecuencia del mal estado de la calzada.

Con RMS Nº 8.144 de fecha de 21 de noviembre de 2012 se remite al Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por este Ayuntamiento copia del escrito, solicitando asistencia jurídica y técnica de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36.b LRBRL, y la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en concreto de conformidad con el artículo 12 del mencionado texto legal, a los efectos de que se proceda a designar Instructor del citado expediente.

Mediante notificación vía Fax se recibe en este Ayuntamiento comunicación de que la instrucción del referido expediente correrá a cargo de la Técnico Dª Mónica Galea López, designándose en consecuencia por este Ayuntamiento como instructora del presente procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que tras la instrucción del procedimiento de responsabilidad patrimonial en fecha de 5 de agosto de 2013 se emite por la Sra. Instructora del procedimiento la siguiente Propuesta de Resolución:

“Examinadas las actuaciones obrantes en el procedimiento, que se instruye sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Don Juan José Santos Moreno, se ha podido constatar que el contenido de la misma no se ajusta a lo estipulado en el artículo 6 del R.D. 429/1993, habiendo sido requerido el interesado para complementarla mediante escrito de fecha de 22/05/2013, notificado mediante publicación en el BOP de Cádiz Nº124, de 02/07/2013, disponiéndose expresamente en el mismo que:

ACUERDO:

PRIMERO. Requerir a Don Juan José Santos Moreno para que en el plazo de diez días aporte:

- Declaración jurada (original) de que no ha sido indemnizado no va a serlo por compañía o mutualidad de seguros. Se no es así indicar las cantidades recibidas.

- Fotocopia de la póliza de seguro del vehículo y del recibo de pago de la prima de la póliza que justifique que la misma estaba vigente al tiempo del accidente, es decir, el 25 de octubre de 2012, ya que el recibo aportado cubre el periodo que va desde 02/12/2010 a 02/06/2011.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido, sin que aporte por el interesado la documentación requerida y, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Declarar desistido de su reclamación a Don Juan José Santos Moreno al no ajustarse a esta notificación en el artículo 6 del R.D. 429/1993 y proceder al archivo del procedimiento.

En base a dicha propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente:

RESUELVO:

PRIMERO.- DECLARAR desistido de su reclamación a Don Juan José Santos Moreno al no ajustarse la misma a lo estipulado en el artículo 6 del R.D. 429/1993, y proceder al archivo del procedimiento.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer los siguientes recursos:

1.- **REPOSICIÓN:** Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.”

En Vejer de la Frontera, a 8 de octubre de 2013. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Carlota Polo Sánchez. **Nº 76.603**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 342/2013 de fecha 22 de Julio de 2013, se ha resuelto:

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR (ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.
- Resolución: Concejal-Delegado de Policía Local y Protección Civil en virtud de la delegación de competencias contenida en el Decreto núm. 7565 del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2011 (BOP nº 121 de 28/06/2011).

Alegaciones: Los correspondientes expedientes obran en la sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones al contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIE	LOCALIDAD	FECHA	SANC	ART
2011/13	D. Jesús Miguel Gallardo Martín	32.071.943-F	Jerez de la F.	28/07/2013	300,00 €	40.2.d

En El Puerto de Santa María, a 30 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIALOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL. Fdo. D. Carlos Coronado Rosso. **Nº 76.598**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (SEGURIDAD CIUDADANA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.
- Resolución: Concejal-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana así como por el Decreto núm. 7565 del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2011, de delegación de competencias (BOP nº 121 de 28/06/2011).

Pago Sanción: La multa deberá hacerla efectiva dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza.

Transcurrido el plazo indicado en periodo voluntario, se procederá al cobro por vía ejecutiva a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, con los recargos (20%) e intereses legales correspondientes.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI/NIE	LOCALIDAD	FECHA	SANC	LEY	ART
537/12	D. Blas Laguna Lucas	76.263.283-K	Mérida (Badajoz)	08/07/2012	300,51 €	1/1992	25.1

Recursos: Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- **Reposición:** con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.)

2.- **Contencioso-Administrativo:** en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 30 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIALOCAL Y PROTECCION CIVIL. Fdo. D. Carlos Coronado Rosso. **Nº 76.600**

”PRIMERO: DAR DE BAJA DE OFICIO en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a JUAN ANTONIO PECELLIN FLOR.

SEGUNDO: Se notifique a los interesados en el expediente en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.”

Intentada su notificación en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa por no hacerse nadie cargo de la misma.

Contra los acuerdos anteriores, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo 29/1998, de 13 de Julio.

Vejer de la Frontera a 2 de Octubre de 2013. EL ALCALDE Fdo.: José Ortiz Galván **Nº 76.759**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 319/2013 de fecha 8 de Julio de 2013, se ha resuelto:

”Primero: Iniciar expediente de Cambio de Domicilio de Oficio a DON PEDRO GUERRERO BRENES, al objeto de actualizar los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Poner de manifiesto el expediente a los interesados dándoles audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”

Intentada su notificación en el último domicilio conocido no ha podido practicarse al no hacerse nadie cargo de la misma.

Por lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Vejer de la Frontera a 2 de Octubre de 2013. EL ALCALDE Fdo.: José Ortiz Galván **Nº 76.773**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 345/2013 de fecha 22 de Julio de 2013, se ha resuelto:

”Primero.- Iniciar expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida de David Elias Issa Araque, Milene Remedios Alaminos, Elias Issa Remedios, Blanca Marlene Araque y Sandra Da Silva Pereira, en la forma establecida en el Artº 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo: Poner de manifiesto el expediente a los interesados dándoles audiencia por plazo de 15 días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Informar a los interesados que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, así como el efecto desestimatorio en silencio administrativo, sin perjuicio del deber de esta Administración de resolver el expediente conforme a derecho proceda.”

Intentada su notificación en el último domicilio conocido no ha podido practicarse al no hacerse nadie cargo de la misma.

Por lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, disponiendo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Vejer de la Frontera a 2 de Octubre de 2013. EL ALCALDE Fdo.: José Ortiz Galván **Nº 76.782**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2013, acordó dar la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Chipiona.

Con dicho motivo, y de acuerdo con lo previsto en el punto 2º del citado acuerdo plenario, se abre un periodo de treinta días de información pública, a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Negociado de Comercio de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Chipiona, a 25 de septiembre de 2.013. El Alcalde, Antonio Peña Izquierdo.- **Nº 76.790**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificaciones de denuncias de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante por infracción a la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, Del Comercio Ambulante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra éstas notificaciones caben las siguientes actuaciones dentro de los 15 días hábiles a la publicación del presente edicto:

1.- En virtud de los art. 13.2 y 16.1 del R.D. 1398/93 interponer alegaciones y aportar las pruebas que crea conveniente contra el hecho denunciado.

2.- Así mismo se informa que de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 18 del R.D. 1398/93, y salvo que en el expediente sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por el interesado, en cuyo caso se dará al mismo audiencia en el expediente, la presente notificación debe considerarse como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

3.- En los casos en que se proceda al abono de la sanción, ésta deberá hacerse efectiva indicando el número de expediente y el nombre del sancionado, mediante ingreso en la Unidad de Rentas de éste Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas, o por medio de transferencia bancaria a la C/C 0004/3047/01/0562008497.

En los casos contrarios a los previstos se procederá a dictar resolución sancionadora por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 42 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 19/11/2008.

Los expedientes obran en Alcaldía, ubicado en Plaza de España, 1, a disposición de los interesados.

1.- Expediente: 2013/1511-18
Emilio Caballero Benitez. D.N.I.: 28.602.421-N.

Fecha y hora denuncia: 11/07/2013, 11:30

Ultimo domicilio conocido: Avda. Burgillos, 50. Guillena (Sevilla).

Precepto infringido: Art.8, Apar. 2C, Ley 9/1988 de 25 de Noviembre del Comercio Ambulante “ejercer venta ambulante de frutas (sandías) en una furgoneta marca iveco modelo daily color blanco matrícula 8330-HPP” (Muy Grave).

Matrícula Vehículo: 8330-HPP

Lugar de la infracción: C/ Vicente Aleixandre.

Importe: 300,51 €

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 2 de Octubre de 2013. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. Cotejado: El Secretario, firmado. **Nº 76.814**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, ante al cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXP.	DENUNCIADO	DNI/NIF	FECHA INICIO	ART. L.O.U.A.
S-28-13.....	D. MIGUEL A. MORALES VILLALBA.....	04568804N.....	07/06/13.....	207.2.b)

En Algeciras a 19 de Septiembre de 2013. EL TTEALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE GESTION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fdo.- Diego González de la Torre. **Nº 76.828**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de Orden de Ejecución núm. 12/0074 a la entidad GUADASOL INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES, S.L, con último domicilio conocido c/ Exposición nº 6 Mairena del Alcor Sevilla, tras intento realizado a través del Servicio de Correos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 sirva el presente anuncio para notificar al interesado que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 7.565 de 13 de junio de 2011, ha dictado en fecha 8 de julio de 2013, la siguiente resolución:

“Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 29 de enero de 2012 fue impuesta a la entidad Guadasol Inmuebles y Construcciones S.L., con C.I.F. B9101056 una multa coercitiva por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.637,59 €), por el incumplimiento de la orden de desbroce, limpieza y vallado de la parcela sita en Avda de Cádiz y Calle Jerez, siendo ésta la primera de las multas que el artículo 158 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece.

Comprobados los datos obrantes en el Servicio de Disciplina Urbanística en esta misma fecha se ha podido constatar que no ha sido instada aún la orden de ejecución, por lo que se sigue incumpliendo la resolución municipal de 18 de enero de 2012.

En razón de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 7.565, de 13 de junio de 2.011, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Imponer a la entidad GUADASOL INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B9101056 la segunda multa coercitiva de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.637,59 €), por el incumplimiento de la orden de desbroce, limpieza y vallado de la parcela sita en Avenida de Cádiz y calle Jerez, recaída en el expediente de orden de ejecución nº. 12/0074, con la advertencia de que, tal y como dispone el artículo 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y conforme se aprobó a los interesados en la resolución de 18 de enero de 2012, se podrán imponer hasta un número de diez multas por periodos de un mes antes de que este Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria de las obras de rehabilitación con cargo al denunciado.

2º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación que se acompaña. Los plazos para efectuar los ingresos son:

* Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

*Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio."

Datos de la liquidación:

CONCEPTO: 995 REFERENCIA: 000178826452
IDENTIFICACION:5995133288 CUANTIA: 54.637,59 €
El Puerto de Santa María, 27 de septiembre de 2013 EL VICESECRETARIO,
firmado. N° 76.877

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificación a la entidad OSBORDIEL S.L. habiéndose realizado intentos a través del Servicio de Correos en C.C. LA COLONIA, LOCALES 19-20 MARBELLA, MALAGA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente se notifica a dicha entidad que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo ha dictado Resolución en fecha 21 de agosto de 2013 en el expediente que se le ha incoado, número 12/S0099.

Para conocimiento integro del acto, podrá consultarlo en el Negociado de Disciplina Urbanística, sito en calle Palma s/n, en horario de 11,00 horas a 13'00 horas.
EL VICESECRETARIO. Firmado. N° 76.880

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de notificación a la entidad CASA CALLE GRECO Vistahermosa, S.L. habiéndose realizado intentos a través del Servicio de Correos en C/ Paraíso, nº4, Edif. Jerez -74, planta 4ª pta.16.JEREZ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente se notifica a dicha entidad que el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo ha dictado Resolución en fecha 10 de Diciembre de 2012 en el expediente que se le ha incoado, número 12/S0090.

Para conocimiento integro del acto, podrá consultarlo en el Negociado de Disciplina Urbanística, sito en calle Palma s/n, en horario de 11,00 horas a 13'00 horas.
EL VICESECRETARIO. Firmado. N° 76.882

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA EDICTO ACUERDO DE INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR (SEGURIDAD CIUDADANA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Competencias:

- Instrucción: D. Antonio Olmo Castañeda, Jefe de Sección de Expedientes Sancionadores.
- Resolución: El Concejal-Delegado de Policía Local y Protección Civil es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en uso de las facultades conferidas por el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992) así como por el Decreto número 7565 del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento, de fecha 13/06/2011, de delegación de competencias (BOP. nº 121 de 28/06/2011).

Alegaciones: Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Expedientes Sancionadores de la Jefatura de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo de iniciación en dicho plazo, tal iniciación será considerada Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

EXPT.	DENUNCIADO	DNI/NIE	LOCALIDAD	FECHA	SANC	LEY	ART
147/13	D. Francisco J. García Máquez	77.394.360-G	Jerez de la F.	25/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
148/13	D. José Vázquez Villaneva	75.768.978-D	Cádiz	28/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
170/13	D. Ivan Zarzana Chamorro	32.090.349-J	Jerez de la F.	26/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
174/13	D. Daniel Martín Serrato	14.635.095-B	La Carlota				
			(Cordoba)	29/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1
179/13	D. Tomas Collantes Morales	75.769.552-P	Madrid	28/04/2013	300,52 €	1/1992	25.1

El Puerto de Santa María a 30 de septiembre de 2013. EL CONCEJAL-DELEGADO DE POLICIAL LOCAL Y PROTECCION CIVIL Fdo. D. Carlos Coronado Rosso. N° 76.904

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en Pleno en sesión extraordinaria, celebrado el día 3 de Octubre de 2013, aprobó el Expediente de Contratación nº 33/13, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Barrios- Dpto. de Contratación.

b) Número de expediente: 33/13

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de alumbrado público, instalaciones municipales, gestión energética, alumbrado navideño y obras para la eficiencia y ahorro energético.

b) Plazo de ejecución: 20 años a contar desde la formalización del contrato y prórroga de mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, con aviso mínimo de un año de anterioridad y por períodos de dos años, hasta el máximo que permita la Ley.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.(conforme a la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación (cuantía sin IVA): 561.747,02 €

Importe del IVA: 117.966,87 €

Importe Total: 679.713,89 € anual

5. GARANTÍA PROVISIONAL: 1% del presupuesto total del contrato excluido el IVA.

6. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Los Barrios.

b) Dirección Web: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/show/4>

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha Límite: 15 días naturales.

b) Lugar de presentación: Ventanilla Única del Ayuntamiento de Los Barrios.

c) Documentación a presentar: La descrita en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Según Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. GASTOS DEL ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario.

11. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: - Grupo P, subgrupo 1, Categoría D.

En Los Barrios a 3 de Octubre de 2013. EL ALCALDE- PRESIDENTE.
Fdo. : Jorge Romero Salazar. N° 77.507

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

c) Obtención de documentación e información:

1.- Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras

- 2.- Plaza San Juan de Dios s/n
3.- 11005 Cádiz
4.- 956 24 10 21 – 48
5.- Fax: 956 24 10 44
6.- Correo electrónico: luismiguel.gamezlopez@cadiz.es
7.- Perfil de contratante: <http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>
8.- La obtención de documentación e información podrá efectuarse hasta el último día del plazo para presentar ofertas.
d) Número de expediente: 2013/000113
2º.- Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción: Contrato privado para la elaboración de los exornos y elementos, en régimen de alquiler, de las carrozas para la cabalgata del Carnaval de 2014.
c) Lugar de ejecución/entrega:
1.- Domicilio: Lugar designado por el Patronato del Carnaval.
2.- Localidad y código postal. Cádiz.
d) Plazo de ejecución/entrega: La entrega se efectuará una semana antes de la fecha de celebración de la cabalgata.
e) Admisión de prórroga: No.
f) CPV: 92312200.
3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: ORDINARIO
b) Procedimiento: Abierto
c) Criterios de adjudicación:
- Mejor oferta técnica: Hasta 55 puntos.
- Mejor oferta económica: Hasta 45 puntos.
4º.- Valor estimado del contrato.: CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.745,57 €)
5º.- Presupuesto base de licitación.
a) Importe neto (IVA excluido): CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.745,57 €)
b) Importe IVA y porcentaje aplicado: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.626,57 €) correspondientes al 21% de IVA.
c) Importe total: CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (130.372,14 €).
6º.- Garantías exigidas.: Definitiva: cinco por ciento del importe de adjudicación ANUAL, excluido el IVA.
7º.- Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP). Este requisito será sustituido por la clasificación si fuere exigible.
8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El plazo será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.
Las ofertas se presentarán antes de las 13:00 horas del último del plazo de licitación
b) Modalidad de presentación.
1.- En mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras.
2.- Por correo dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
c) Lugar de Presentación:
1.- Dependencia: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Cádiz.
2.- Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n (Casa Consistorial)
3.- Localidad y código postal: Cádiz. CP 11005
4.- Dirección electrónica: luismiguel.gamezlopez@cadiz.es
a) Admisión de variantes. Sólo podrá presentarse una oferta que NO podrá contener variantes.
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los dos meses siguientes a la apertura de las proposiciones.
9.- Apertura de ofertas
a) Descripción. Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el perfil del contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.
b) Dirección: Casa Consistorial, Plaza San Juan de Dios s/n
c) Localidad y código postal: Cádiz. Cp. 11005
d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz
10º.- Gastos de publicidad: Hasta MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €).
Cádiz, a 27 de septiembre de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.
V.B. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. Director de Área de Contratación Patrimonio Mercados y Consumo y Servicios Generales. Fdo.: Félix Merchán Palacios. N° 78.912

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 261/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de PATRICIA

GONZALEZ RAMIREZ contra FOGASA y AMBULANCIAS ROYDA S.L., en la que con fecha 17/09/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 27/06/13, despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa AMBULANCIAS ROYDA S.L., por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VIENTIUN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO en concepto de principal, calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmentemente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a AMBULANCIAS ROYDAS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. N° 73.641

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 289/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARIA DE LAS MERCEDES REINA BENITEZ contra INCOALGLOBAL S.L., en la que con fecha 17/09/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: S.Sª. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19/09/12, despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa INCOALGLOBAL S.L. por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS en concepto de principal, (SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO más el 10% de interés de mora) más la de CIENTO CUATRO EUROS calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmentemente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que se hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INCOALGLOBAL S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. N° 73.657

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 HUELVA EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 1450/2012 Negociado: RA Sobre: CESION ILEGAL N.I.G.: 2104144S20120004493 De: D/Dª. CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Contra: D/ Dª. MONTEMAYOR SORIANO MORA, ANA MARIA VARGAS GOMEZ, MARTA CASTILLA BENITEZ, ISABEL MENDEZ ANDALUZ, YOLANDA MOLINA DAS NEVES, FLORENCIA LUNAR FERNANDEZ, MARIA TERESA MARQUEZ PANTANO, ANA TERESA GRETERNER RODRIGUEZ, ELISABETH MARIA CRUZ DE LA VEGA, CATALINA JIMÉNEZ AV LOS, MILOCH MAGDALENA STANISLAWA, OLSZLEGER EWA EDITA, DOLORES MARIN MORON, ANGEL

MARTIN VARGAS, V ANESA CORRAL PULET, JUANA REBOLO MONTERDE, DOLORES MANZANO ALVAREZ, CLAUDIA RUTH MARTINEZ CHAVARRO, ROSA CARMONA RODRIGUEZ, MARIA SANCHEZ ROMERO, FERNANDO ORTEGA CRUZADO, MARIA DEL MAR DOMINGUEZ GONZALEZ, JOSEFA LIAÑEZ PARRA MARIA, ROSA MARIA MARTIN MUÑOZ, EMILIA MARIN MORON, MARIA MORA ALAMILLO, SEBASTIÁN VAZQUEZ BARRERO, FILP DORIANA, BRUNO MIGUEL DE ABREU MALHO RODRIGUES, ISIDORO CURTO MARTIN, VICTOR MIGUEL GUTIERREZ NOGALES, MARTA VALERO VIVAS, JOSE BAENA ALVAREZ, MANUEL BAÑEZ ARAGON, DAVID CARRERO MARQUEZ, MONTEMA YOR CAMACHO TAMA YO, ALICIA GONZALEZ DIAZ, MANUEL PASION SANDEZ, MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTÍN, ANA MARIA INFANTES BAYO, LUIS PEÑA CAPA, JULIAN GARCIA SERRANO, DAMIR CHAFICOV, INDIANA ROOMS S L, LOGISTICA E INGENEIRIA DE SERVICIOS S L Y BIDAROC S A

D/D^a. M^a DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1450/2012 se ha acordado citar a INDIANA ROOMS S L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2014 A LAS 12:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Pza. Punto, 1 Planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INDIANA ROOMS S L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a diecinueve de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 73.746**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ EDICTO

D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2013 a instancia de la parte actora MUTUA MIDAT CYCLOPS contra CIFERSTHAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO INSOLVENCIA de fecha 08/10/2013 del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado CIFERSTHAL S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 370,80 € euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, SIN EFECTO ANTE EL FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado CIFERSTHAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a ocho de Octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 75.960**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/D^a JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los Autos de Ejecución número 286/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de EDUARDO NARANJO HIDALGO, MIGUEL ANGEL SOLIS GOMEZ y GUMERSINDO OLIVA DOMINGUEZ contra CERRAJERIA ESTELLA, S.L., en la que se ha dictado AUTO el 23 de Septiembre de 2013 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Iltma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 23 de Abril de 2013, despachándose la misma a favor de D. EDUARDO NARANJO HIDALGO, MIGUEL ANGEL SOLIS GOMEZ y GUMERSINDO OLIVA DOMINGUEZ contra la empresa CERRAJERIA ESTELLA, S.L. por la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS con UN CÉNTIMOS (26.115,01 €) en concepto de principal, más la de TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (3.917 €) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. "SIGUE FIRMADO.-

Asimismo ha recaído DECRETO el 23 de Septiembre de 2013 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente :

"SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada CERRAJERIA ESTELLA, S.L. y en cantidad suficiente a cubrir la suma de VEINTISEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS con UN CÉNTIMO (26.115,01 €) de principal más TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (3.917 €) presupuestados para intereses legales y costas, los siguientes bienes :

- SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ

- Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

- SALDOS que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es, UNICAJA BANCO S.A., BANCO CAM S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. y BANCO DE SABADELL S.A. hasta cubrir el principal y costas de la presente ejecución.

- Los créditos que tiene frente a GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK S.A. por relaciones comerciales con la ejecutada o por cualquier concepto.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar los oficios necesarios.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANESTO, nº. 1255/0000/64/0286/13.

- Igualmente acuerdo el embargo de los siguientes vehículos:

* Camión marca Nissan modelo Atleon matricula 3759GBH.

* Turismo marca BMW modelo 535D AUT matricula 9010FGD.

y para su efectividad librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Cádiz para que proceda a su anotación.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiase su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064028613 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. "SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado CERRAJERIA ESTELLA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintitrés de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. **Nº 76.064**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 141/2013, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ANDRES ANTONIO CARDENAS ALCANTARA contra FOGASA y RESTAURANTE EL GALLO AZUL, en la que con fecha 17/9/13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: SENTENCIA nº 365/13

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 17 de septiembre de 2013

Vistos por mi, GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera los presentes autos de del orden social en materia de DESPIDO seguidos con el nº 141/13 en virtud de demanda interpuesta por D. ANDRÉS ANTONIO CÁREDENAS ALCÁNTARA, asistido en juicio por el graduado social Sr. Ortega Jaén, frente a la empresa RESTAURANTE EL GALLO AZUL, S.L., que no comparecen pese a estar citada en legal forma, habiendo sido llamado al procedimiento el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que comparece representado por el letrado Sra. Partida Guerrero en nombre de la Abogacía del Estado, conforme a los siguientes... FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por D. ANDRÉS ANTONIO CÁREDENAS ALCÁNTARA frente a la empresa RESTAURANTE EL GALLO AZUL, S.L. y en consecuencia, DECLARO IMPROCEDENTE el despido con efectos de 08-01-13, QUEDANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL CON FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (17-09-13) y CONDENANDO a la empresa a indemnizar a la demandante en la cantidad de 20.986'03 EUROS.

CONDENO IGUALMENTE a la empresa RESTAURANTE EL GALLO AZUL, S.L. a pagar al demandante la cantidad de 4.114'88 EUROS en concepto de salarios debidos, más el 10% de interés moratorio correspondiente a dicha cantidad...

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a RESTAURANTE EL GALLO AZUL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.068**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 453/2013, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de FERNANDO GUERRERO MORENO contra FOGASA y ESABE VIGILANCIA S.A., en la que con fecha 20/9/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: AUTO En Jerez de la Frontera, a 20 de septiembre de 2012

HECHOS

PRIMERO.- En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 5 de agosto de 2013 que ha sido notificada...

PARTE DISPOSITIVA

NO PROCEDE LA ACLARACIÓN SOLICITADA, manteniéndose la sentencia de 5 de agosto de 2013 en sus propios términos.

Notifíquese a las partes haciendo saber que frente a esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe...

Y para que sirva de notificación en forma a ESABE VIGILANCIA S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.072**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANTONIO BUTRON ROMERO contra FUNDACION MINUSVALIDOS CAMINAR sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA: S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.424,50 euros en concepto de principal, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FUNDACION MINUSVALIDOS CAMINAR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a tres de octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL.
Firmado. **Nº 76.086**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 57/13, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. LIDIA ALBADALEJO MARIN contra D. JOSE ANTONIO MARIN GARCIA y "ZAPACOR, S.L." sobre Despido, se ha dictado Decreto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "ZAPACOR, S.L." y D. JOSÉ A. MARÍN GARCÍA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.283,07 euros de principal, más 3.685 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERNÁNDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado D. JOSE ANTONIO MARIN GARCIA y "ZAPACOR, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de septiembre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.096**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2012 a instancia de Dª. ESPERANZA BUTRON FERRADANS contra "CORRESPONDENCIA ALGECIREÑA DE BANCA S.L." sobre Despido, se ha dictado Decreto, de fecha 2/04/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "CORRESPONDENCIA ALGECIREÑA DE BANCA, S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 22.147,53 euros de principal, más 6.644 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERNÁNDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "CORRESPONDENCIA ALGECIREÑA DE BANCA S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de septiembre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.097**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 83/12, seguidos en este Juzgado a instancia de D. MANUEL MAZA NAVARRO contra "ROCAMAR ESTATES, S.L." sobre Cantidad, se ha dictado Decreto, de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "ROCAMAR ESTATES, S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.882,64 euros de principal, más 2.065 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por

escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERMÁNDEZ-REINOS ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ROCAMAR ESTATES, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de septiembre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.099**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2012 a instancia de Dª. FRANCISCA ALVAREZ MACHO Y OTROS contra "ASTRO OCIO INVERSIONES S.L." sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "ASTRO OCIO INVERSIONES, S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.195,82 euros de principal, más 7.859 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERMÁNDEZ-REINOS ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ASTRO OCIO INVERSIONES S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.103**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 227/12, seguidos en este Juzgado a instancia de D. RAFAEL JESUS ESCALONA FERNANDEZ contra D. RAFAEL GONZALEZ ESPINOSA sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada D. RAFAEL GONZÁLEZ ESPINOSA en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.612,17 euros de principal, más 1.084 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERMÁNDEZ-REINOS ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado D. RAFAEL GONZALEZ ESPINOSA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.105**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 265/12, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. Mª VICTORIA VALDIVIA CABEZA contra "ROCAMAR ESTATES SL" sobre

Cantidad, se ha dictado Decreto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada "ROCAMAR ESTATES, S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.329,79 euros de principal, más 2.499 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERMÁNDEZ-REINOS ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ROCAMAR ESTATES, S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de octubre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.108**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 539/11, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. FRANCISCA GARCÍA ARANA y Dª ROSA BAREA DEL VALLE contra D. RAFAEL MACIAS SOTO sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de fecha 14/05/13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.- Declarar a la parte ejecutada D. RAFAEL MACÍAS SOTO, con NIF nº 31.813.366-L en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.094,14 euros de principal, más 1.664,12 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.- Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.- Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SILVIA FERMÁNDEZ-REINOS ARTACHO, SECRETARIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA SECRETARIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado D. RAFAEL MACIAS SOTO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de septiembre de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. **Nº 76.113**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Dª CAROLINA RIVERA MIÑAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.3 DE CHICLANA FRA. DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas 527/12, incoado por una falta de HURTO, COACCIONES a instancias de JHAN CARLA PAOLA RUEDA CORRALES, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la presente sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: "Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a PEDRO JUAN GABERNET de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JHAN CARLA PAOLA RUEDA CORRALES, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Cadiz, expido el presente en Chiclana fra. a 16 de septiembre de 2013. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.556**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 391/2012 se ha acordado citar a CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TREINTAY UNO DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.566**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 421/2012 se ha acordado citar a INVERLUNA S.L., JALE INVERSIONES HOTELERAS S.L., JALE CONSTRUCCIONES S.A., CASAS NOBLES HOSTELERAS S.L. y INMOBILIARIA AMUERGA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a INVERLUNA S.L., JALE INVERSIONES HOTELERAS S.L., JALE CONSTRUCCIONES S.A., CASAS NOBLES HOSTELERAS S.L. y INMOBILIARIA AMUERGA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. FIRMADO. **Nº 76.569**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 454/2012 se ha acordado citar a CONSTRUCCIONES GUERRERO Y DOMINGUEZ SC y AUXILIAR DE PRODUCCION (ADP)2001 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7-11-13 A LAS 11.10 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUCCIONES GUERRERO Y DOMINGUEZ SC y AUXILIAR DE PRODUCCION (ADP)2001 S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. FIRMADO. **Nº 76.578**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 476/2012 se ha acordado citar a DIVERSIONES Y COPAS SL como

parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7-11-13 a las 11.50 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DIVERSIONES Y COPAS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. FIRMADO. **Nº 76.579**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 449/2012 se ha acordado citar a BLUECHIP SUR S.L. y CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10.40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BLUECHIP SUR S.L. y CERRAJERIA GENERAL CALSAS S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.584**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 133/2012 se ha acordado citar a SEGURIDAD SANSA S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día TRECE DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SEGURIDAD SANSA S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de septiembre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.586**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 482/2012 se ha acordado citar a AISLAMIENTOS FIGUEROA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8-11-13 A LAS 12.50 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a AISLAMIENTOS FIGUEROA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a uno de octubre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.587**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 182/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ENRIQUE GOMEZ DOÑA contra ESABE VIGILANCIA S.A., en la que con fecha 26/09/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto de extinción de relación laboral dictado en esta actuaciones, de fecha 21/06/13 despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A. por la cantidad de 23103,81 € en concepto de principal más la de 3465 € calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificando prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ESABE VIGILANCIA S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 76.891**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 292/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LOURDES PACHECO CORBETO contra FOGASA y BLACK QUEEN S.L., en la que con fecha 20/09/13 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 29/07/13 despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa BLACK QUEEN S.L., por la cantidad de 4900,14 € en concepto de principal, más 735 € calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificando prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a BLACK QUEEN S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 76.896

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 624/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de ANTONIO GARCÍA MACÍAS contra ATALAYA MARTIA 2003 S.L. y ATALAYA SUR SERVICIOS INTEGRALES S.L., en la que con fecha 22/7/13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a veintidós de julio de dos mil trece. ILTMO. SR. D. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA, Magistrado; titular del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social núm. 3 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público (en el día de hoy) los presentes Autos de Cantidad núm. 624/2011,

Promovidos por: D. ANTONIO GARCÍA MACÍAS,

Contra: Las mercantiles ATALAYA MARTIA 2003 S.L. y ATALAYA SUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.;

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA (336/2013)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de julio de 2011, fue formalizada ante este juzgado la demanda origen de las presentes actuaciones y cuyo contenido doy aquí por íntegramente reproducido.

FALLO: Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil ATALAYA SUR SERVICIOS INTEGRALES S.L. a abonar al trabajador D. ANTONIO GARCÍA MACÍAS, la suma final de 3.955,66 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior). De la suma anterior, pero sólo hasta el límite de 3.172,30 euros, deberá responder también frente al actor (solidariamente con la anterior) la mercantil ATALAYA MARTIA 2003 S.L.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ATALAYA MARTIA 2003 S.L. y ATALAYA SUR SERVICIOS INTEGRALES S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 76.898

VARIOS

**COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID
CUENCA DEL BARBATE**

COMUNIDAD DE USUARIOS "INGENIERO EUGENIO OLID" CUENCA DEL BARBATE CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ: ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA.

De conformidad con lo dispuesto en el "Artículo 138" de la Ley 30/2007, hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la Sede Social a la empresa ALGIRED, SL., por procedimiento negociado sin publicidad por importe de 146.320,98 (IVA incluido), y con una subvención concedida al amparo del Plan de Actuación Global "LiderA", cofinanciada por el Fondo Europeo FEADER 2007-2013 y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía"

En Benalup-Casas Viejas a 11 de Junio de 2012. El Secretario. Antonio León Bohórquez. Firmado. **Nº 73.441**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2013: Trimestral 29,90 euros

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros